



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Curillo, Caquetá, nueve (09) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

A.I. No. 089
Despacho comisorio N° 030 del 18 de septiembre del 2023
Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá

OBJETO:

Decide el despacho la sustitución de poder presentada por la apoderada de la parte demandante, dentro del despacho comisorio de la referencia.

SE CONSIDERA:

La abogada JOHANA YINETH GARCIA YARA, obra como apoderado judicial demandante, allega sustitución al poder, para la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles objeto de medida cautelar, dentro del proceso ejecutivo N° 2022-00012-00, que cursa en el Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá, para lo cual fuera comisionado este Despacho Judicial, y programada para el día 23 de abril del 2024, al abogado MELQUISIDEC GOMEZ ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.191.192 expedida en Valparaíso, Caquetá, y Tarjeta Profesional de Abogado N° 276.185 del Consejo Superior de la Judicatura.

Como quiera que conforme el inciso 6° del artículo 75 del C.G.P, la sustitución para diligencia de secuestro, no está prohibido, a ello se accede, en consecuencia, téngase al abogado MELQUISIDEC GOMEZ ORTIZ, como nuevo apoderado judicial, para la diligencia se secuestro de los bienes inmuebles objeto de medida cautelar, dentro del presente despacho comisorio.

Por las razones expuestas, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CURILLO –CAQUETÁ,

RESUELVE:

Primero: Aceptar la sustitución del poder para la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles objeto de medida cautelar, presentada por la abogada JOHANA YINETH GARCIA YARA, al abogado MELQUISIDEC GOMEZ ORTIZ, antes identificado, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar, en los términos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase

GERMAN HOYOS RAVE
Juez